



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00078-00
Demandante	LISCARDO SALAZAR MONROY
Demandado	ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C

Ora bien, revisado el dossier, se advierte que, si bien el apoderado de la parte demandante allega al despacho notificación personal a la aquí demandada, lo cierto es que no obra en el expediente digital acuse de recibido o constancia de recepción del correo electrónico por otro medio, tal y como lo establece el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a enviar el acuse de recibido o en su defecto, proceda a realizar la diligencia de notificación personal a los aquí demandados solidarios, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y el art. 41 del CPTSS. Corriéndosele traslado por el término de 10 días hábiles para que allegue contestación frente a la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a enviar el acuse de recibido o en su defecto, proceda a realizar la diligencia de notificación personal a los aquí demandados solidarios, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 y el art. 41 del CPTSS. Corriéndosele traslado por el término de 10 días hábiles para que allegue contestación frente a la misma.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 051 de fecha 5 de junio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6100afa1c62db439b05e84c0ffcfaa24674bd0dfc847d374a427d3046ca396**

Documento generado en 02/06/2023 12:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>